



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Rdo. N° 2021-00082

Inter. 486

Acreditada la inscripción del embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **282-30176**, y la propiedad en cabeza del demandado **JOHN FREDDY GIRALDO CARDONA**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, adelantado en su contra, por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, se decreta su secuestro. Para llevar a efecto la diligencia se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Como secuestre se designa al señor al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en los Teléfonos 7106357 y 3147774042, y en el correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$234.000,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido a la funcionaria indicada con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 41
DEL 23 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3a99ebcf8431352a36e45517c0d455baa5512f6b5ff3225d372ac29c02aad5**

Documento generado en 22/03/2022 04:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>